



AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(SALAMANCA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2008

Alcalde-Presidente:

Don Manuel J. Moro Rodríguez

Concejales asistentes:

Don David Trinidad Cabezas

Doña Maria Luisa García Muñoz

Doña Rosa M. Rubio Martín

Don Gregorio García del Barrio

Don Federico A. Paradinas Rubio

Don Juan M. Hernández Seisdedos

Secretario:

Don Javier A. Sánchez Guerra

A las veinte y diez horas del día doce de 3 de julio de 2008, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, con la Presidencia del Alcalde don Manuel J. Moro Rodríguez, y la presencia como Secretario de D. Javier A. Sánchez Guerra, los y las señores/as concejales/as que arriba se mencionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento correspondiente a este trimestre, convocada por el Presidente y para la que han sido citados en forma legal.

Abierto el acto por el Presidente, se pasó al estudio de los temas comprendidos en el orden del día:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Se hace mención por el grupo socialista a error en la transcripción del acta de la sesión anterior referido que se trataba de sesión extraordinaria, y no ordinaria. Asimismo alega que no se ha hecho constar que se solicitó un estudio económico para la modificación de la tasa de la ludoteca.



2º.- Dación de cuentas de últimas resoluciones de Alcaldía.

Los señores/as concejales se dan por enterados de las últimas Resoluciones de Alcaldía. El Grupo Socialista hace constar que solo tienen hasta mayo.

3º.- Aprobación, si procede de la Cuenta General 2008.

Se informa por el Sr. Secretario Interventor, como ya hizo en la Comisión Especial de Cuentas que, de conformidad con lo establecido en la Regla 102.4 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de esta por los órganos de control externo (El Consejo de Cuentas de Castilla y León), que no requiere la conformidad de las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

En definitiva, aprobar la Cuenta General supone cumplir con el trámite para que sea fiscalizada por el Consejo de Cuentas.

Informados así, y habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, y cumplida la tramitación según lo establecido en el art. 212 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se aprueba por unanimidad.

4º.- Reconocimiento extrajudicial de créditos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172,1 del ROF, el Sr Secretario Interventor emite informe sobre las siguientes facturas que constan sin tramitar

| Nº FACTURA | FECHA | BENEFICIARIO | IMPORTE |
|------------|------------|-----------------------------|-------------|
| S-1493 | 21-09-2007 | Hormigones y contratados | 2.324,64 € |
| 4032 | 15-11-2007 | Vigas y Moldeados de H. | 32,71 € |
| 4006 | 31-10-2007 | Vigas y Moldeados de H | 38,21 € |
| 1/070186 | 19/11/2007 | Instaladora Electro gallega | 314,57 € |
| 24/07 | 08/06/2007 | Construcciones Magro | 55.350,22 € |

En cuanto a la posibilidad de efectuar el pago de obligaciones contraídas en anualidades anteriores a la presente, y según lo dispuesto en el art. 176 del TRLRHL, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras,



servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

El art. 26.2 del RD 500/90 establece en relación al artículo 176 anteriormente citado que, no obstante lo dispuesto en el mismo, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores relativas al reconocimiento extrajudicial de crédito.

Por todo ello, y en base a la exposición jurídica aquí enumerada, procede el reconocimiento extrajudicial de crédito y la aprobación de dichas las facturas.

Informados así por es Sr. Secretario se vota favorablemente por unanimidad.

5º.-Expediente de investigación de propiedad reclamada por D.

Informados de los antecedentes debidamente los Sres. Concejales por el Sr. Secretario interventor, a la vista del expediente tramitado a los efectos de determinar la propiedad de las parcelas 5009 y 5011 del Polígono 502; Presentada documentación por el reclamante, escrituras de propiedad y notas simples de las mismas así como pruebas testificales sobre la propiedad de dichas parcelas se deduce que lo actuado se adecua a la legislación vigente, y del mismo se concluye que el indicado bien se ha catastrado e inventariado erróneamente como propiedad del Ayuntamiento. Atendiendo a lo señalado en el [art. 53 del Reglamento de Bienes](#) de las Entidades Locales, el informante es del parecer, **según las pruebas practicadas**, que la resolución deberá ser favorable a la declaración de que dichos bienes NO SON PROPIEDAD MUNICIPAL, procediéndose a su rectificación en el Inventario de bienes y a la comunicación a la Gerencia Territorial del Catastro.

Informados así, los Sres. Concejales votan favorablemente por unanimidad.

6º Resolución de alegaciones presentadas contra la modificación de Ordenanza fiscal de actividades Culturales (ludoteca).

Toma la palabra el Sr. Concejel de Cultura, D. [REDACTED]

Se ha presentado 45 alegaciones. 5 sin firmar. Dos por cada casa. Muchas de ellas por personas que no utilizan la ludoteca. El Concejel de Cultura dice que se ha manipulado la información y a las madres. Asimismo dice que la utilización de la ludoteca es voluntaria no obligatoria

Las alegaciones se resumen en lo siguiente:

1.- La ordenanza fiscal citada establece un incremento del 50% en el caso de la Ludoteca del Sol y del 100% en el caso de la Ludoteca Juvenil, porcentajes muy por encima del IPC establecido para el año 2008. Entiende el Sr. Concejel que el uso debe sufragarse en su totalidad por las personas que lo utilizan

2.- Que esta medida fiscal es discriminatoria respecto a las bajadas de precios aprobadas por el Equipo de Gobierno para otras tasas como la de ocupación de



AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(SALAMANCA)

la vía pública con mesas y sillas, de las que los afectados obtienen un beneficio económico, o no incrementar el impuesto de construcciones que repercute directamente sobre el constructor y no sobre los vecinos. Dice el

*3.- Que el Ayuntamiento está **obligado a prestar servicios a los ciudadanos**, siendo la Ludoteca Municipal el que exclusivamente se presta a los niños menores de 10 años en este municipio. Servicio que por otro lado lleva en funcionamiento casi 5 años con un resultado muy satisfactorio, sin que para ello haya sido necesario el sobrecargar el coste en los padres de los niños. Dice el Sr. Concejales que la Ludoteca no es un servicio obligatorio a prestar por el Ayuntamiento. Es un servicio voluntario y debe sufragarse por quien lo utiliza. Asimismo otros colectivos como jóvenes y mayores reclaman un lugar para realizar sus actividades.*

4.- El que la intención de aplicar esta subida de tasas no fuera anunciada en el programa electoral de ninguno de los partidos políticos que forma parte del equipo de gobierno municipal, muy al contrario el Grupo CIMA en su programa electoral prometió “Los impuestos y tasas más altos se revisaran a la baja. El Partido Popular por su parte, prometía “ no se incrementará la carga fiscal individual de los vecinos”. Esta medida supone una verdadera estafa electoral a los vecinos de Monterrubio”.

Por los motivos expuestos, SE SOLICITA:

1.- Que no se incremente por encima del IPC la tasa del servicio municipal de la Ludoteca del Sol y la Ludoteca Juvenil.

2.- Que se dé preferencia de inscripción a los niños que durante todo el año acuden a la Ludoteca, manteniéndola viva. Si la demanda del servicio es superior al número de plazas ofertado, es el Ayuntamiento el responsable de ampliar el servicio no de recortárselo a quienes lo utilizan durante todo el año.

Dice el Sr. ██████████ que este es un pueblo acogedor donde llegan niños nuevos y dar preferencia supone crear “guetos” o grupos y discriminar. Como todos saben al Ayuntamiento le gustaría ampliar el servicio pero las circunstancias económicas no lo permiten actualmente.

El Sr. Concejales entiende que el coste del servicio se debería sufragar en su integridad por las personas que la utilizan.

Se ha solicitado al Sr. Secretario Interventor estudio sobre costes de la Ludoteca, el cual está en poder de todos los concejales en el que se manifiesta el fuerte déficit del Servicio de Ludoteca. Asimismo y ante las preguntas planteadas por el Sr. Concejales de cultura informa brevemente sobre la diferencia entre tasa y precio público, entendiéndose que la actual regulación es errónea y debería regularse nuevamente como precio público y no como una tasa.

Asimismo dice el Sr. Concejales de Cultura que gracias a la decisión de las profesionales que se encargan de la ludoteca no habrá necesidad de realizar sorteo que era lo que más preocupaba a las madres y que en reunión con ellas nadie protestó por el incremento de precios. Por lo que propone la desestimación de las alegaciones

Se da el turno de palabra al Grupo Socialista.



AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(SALAMANCA)

Toma la palabra la Sra. ■■■■ respondiendo que las alegaciones no son del PSOE sino de vecinos, haciendo constar que, de las cuales este partido no tiene copia

Se pregunta al Sr. Secretario que día termina el plazo para alegar. El Sr Secretario responde que el día 5 de julio.

¿La presentación de esas alegaciones impediría la apertura de la ludoteca?, pregunta la Sra. ■■■■. El Sr. Secretario responde que no. Se regiría por la anterior normativa hasta la aprobación de la nueva.

Asimismo la Sra. ■■■■ pregunta si es legal aprobar la modificación sin el estudio económico. El Secretario responde que se puede obviar ya que dicho informe está en su poder desde el día 10.

Igualmente dice que las alegaciones las puede presentar cualquier vecino puesto que tienen derecho a ello.

Solicita también al Sr. ■■■■ que aclare que significa lo de “cuota voluntaria”.

En cuanto a la tasa de basura, cuando se reguló en su día, se estableció que se pagara el doble para los establecimientos comerciales desconociendo si actualmente se cobra o no.

Hace constar que le sorprende que el Sr. concejal de Cultura diga que los vecinos tienen poca vergüenza por presentar alegaciones algo a lo que tienen derecho, y que la ludoteca es una estafa para los vecinos porque lo tenemos que pagar entre todos.

Dice que de los puntos que presentó el PSOE para la modificación de la ordenanza se estimaron dos, consiguiendo que cinco niños más puedan disfrutar de la ludoteca.

También que ellos propusieron que subiera el IPC mas cinco puntos. Ya saben que la ludoteca provoca gastos, y este partido propuso subir un 10% todos los años y no el 50% de golpe.

El Grupo popular toma la Palabra

Dice el Sr. Alcalde que le parece vergonzoso que el Grupo Socialista increpe y mienta. Don ■■■■ protesta por la acusación. El Sr. Alcalde le da un primer aviso para que calle. Y que no le gusta que se juegue con los niños.

Toma la palabra el Grupo Cima.

Dice El Sr. ■■■■ que las alegaciones fueron redactadas por la Sra. ■■■■. La Sra. ■■■■ contesta que eso no es verdad. Tras varios segundos de discusión el Sr. Alcalde da un primer aviso a D^a ■■■■.

El Sr. ■■■■, respondiendo a la Sra. ■■■■ dice que se refiere a cuota voluntaria porque es voluntad de los partes llevar a los niños a la ludoteca, no es algo obligatorio y que no se adjudique la Sra. ■■■■ el conseguir un cupo de cinco niños más porque eso ha sido una decisión de las profesionales que trabajan allí.

Tras varios minutos de discusión se procede a votar la estimación o desestimación de las alegaciones.

Se desestiman por cuatro votos a favor (PP y CIMA) y 3 en contra (PSOE).



7º Aprobación si procede de Reglamento de Funcionamiento de Servicio de Ludoteca

El Concejal de Cultura presenta un borrador, para su aprobación inicial si procede de un Reglamento Regulador del Servicio de Ludoteca.

Tras varios minutos de discusión, y ante la premura en su presentación sin un estudio a fondo se decide que se retire como punto del orden del día por unanimidad, pero constando como una presentación de un futuro Reglamento.

8º Ruegos y Preguntas.

Contestación por el Sr. Alcalde a los ruegos y preguntas de la sesión anterior:

RUEGOS

- 1.- Procedan a reponer los árboles secos que se relacionan a continuación: Un Prunus en la Plaza del Sacerdote Bernardo Ramos. **Respuesta:** Se fue a comprar uno y costaba 360 € más portes. Con lo cual se tomo la decisión de esperar para conseguir uno más pequeño y más barato para sembrarlo en la próxima temporada de siembra. Confirma el Sr. Concejal de medio ambiente.
- 2.- Se actualice la página web del Ayuntamiento. **Respuesta:** Ya se puede ver la nueva web, que aunque aún no está terminada del todo creo que se ve la diferencia con la anterior.
- 3.- Arreglen la tapa de la alcantarilla ubicada al lado de la acera de la C/ Agustín Tamames nº 4. **Respuesta:** Estamos en ello y en cuanto se tenga tiempo y esté la arqueta se solucionará.
- 4.- Arreglen la farola situada en la C/ Agustín Tamames a la altura de la Ludoteca. **Respuesta:** La farola vino y estaba mal la cabeza, se devolvió y estamos esperando que la traigan para colocarla.
- 5.- A petición de los vecinos que limpien de basura, escombros y maleza la cuneta de la carretera de San Cristóbal, desde el cruce con la calle Villares hasta la rotonda de la calle Soria. **Respuesta:** Se limpió y al ser de la Diputación está pedida la máquina desde hace más de cuatro meses para limpiar todas las cunetas, esta semana o la que viene creemos que se solucionará.
- 6.- Que hagan cumplir la Ordenanza aprobada por su Equipo de gobierno sobre perros. **Respuesta:** Pasa la palabra al concejal de Medio Ambiente, D. ██████████, quién responde que ya se ha puesto carteles anunciadores donde se indica que se multará a los infractores.
- 7.- Que recojan los palees de obra que llevan abandonados desde hace varias semanas en la Avda. Unión Europea a la altura del cruce con la calle Soria. **Respuesta:** Ya se han recogido.
- 8.- Que cuando el Grupo Municipal Socialista formule una pregunta y el Sr. Alcalde proceda a contestarla, lo haga de una forma veraz, respondiendo de sus decisiones y asumiendo sus responsabilidades y no se escude en decisiones o actos de Equipos de Gobierno anteriores. **Respuesta:** El Sr. Alcalde contesta siempre con honestidad, honradez respeto veracidad y de conformidad con la información que dispone, nunca estando en posesión de la verdad y por supuesto equivocándose si la información que tiene es errónea, no teniendo ningún temor en pedir disculpas si se equivoca. Lo que no se explica el Sr. Alcalde es como ciertas personas tienen la vergüenza de pedir explicaciones y dar clases de moralidad, cuando estas personas se han equivocado de forma evidente y consciente, han interpuesto sus intereses a



AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(SALAMANCA)

los de los vecinos y jamás han reconocido el haberse equivocado, dedicándose únicamente a hacer mítines baratos y jamás han hecho una política constructiva ni estando en el gobierno, ni tampoco estando en la oposición. Hoy siguen sin reconocer que Monterrubio de Armuña está gestionado con más libertad, más honradez, más honestidad, más transparencia y desinterés personal que cuando ustedes gobernaban

9.- En el Pleno Ordinario celebrado en Octubre de 2007 este Grupo Municipal formuló una pregunta que fue contestada en el Pleno de Diciembre de ese mismo año. La pregunta se refería a la decisión que adoptaría el Ayuntamiento en el caso de que se pudiese en marcha el Colector General de la Armuña. A esa pregunta el Se. Alcalde contestó acusando al anterior Equipo de Gobierno formado por el Partido Socialista, mintiendo, cuando afirmaba que éste había firmado un convenio con Construcciones Capesa, sustituyendo la depuradora por los pagos al Colector, que no habíamos pagado y que nosotros sabríamos que habíamos hecho con el dinero. El Sr. Alcalde mintió descaradamente a sabiendas de lo que decía, pues consta en el Ayuntamiento que el Convenio se firmó por el Partido Popular. **Respuesta:** Primero: Si usted pide rigurosidad, sea rigurosa y no diga “en el Pleno ordinario celebrado en Octubre de 2007” cuando fue el 12 de septiembre de 2007. Segundo: no me llame mentiroso, cuando sabe que la única que miente por este municipio es usted. Tercero: sobre el colector, yo no hable de convenios ya que sí sabía que el convenio de la depuradora lo había firmado Doña ██████, hablé de la decisión de no hacer la depuradora a cambio de pagar el colector de la Armuña. La información que siempre he tenido incluso por parte de la constructora Capesa, es que fue el alcalde socialista el que tomó esa decisión y mientras nadie me demuestre que esa decisión la tomara otra persona, es la información que tengo.

PREGUNTAS.

En cuanto a las preguntas quedó sin responder la nº 4 que se refería a:

Según Resolución de fecha 11 de Marzo de 2008 numerada con el Decreto 50/2008, se ha solicitado una subvención al ECYL para la contratación de una trabajadora en el ámbito de los nuevos yacimientos de Empleo. En dicha Resolución no consta para que tipo de trabajo se solicita, ni para que área del Ayuntamiento. ¿Que tipo de trabajo se va a desarrollar? Entre los requisitos se establece que será licenciada en Ciencias.... ¿en qué? Es decir que titulación y que especialidad concreta debe tener?

Respuesta: Es técnico de Medio Ambiente municipal. El trabajo es la continuación del estudio que se realizó gracias a la primera subvención de 6 meses de nuevos yacimientos. Ahora su trabajo fundamentalmente es poner en práctica todas las medidas para mejorar la eficiencia en la gestión de la energía y los residuos, del agua y de las zonas naturales en el municipio de Monterrubio de Armuña.

Con esto el Ayuntamiento piensa hacer una apuesta para favorecer todo aquello relacionado con el Medio ambiente y el desarrollo sostenible del municipio. Recientemente nos han confirmado la subvención al 100% anual prorrogable a 3 años, siendo un requisito del EcyL que continuara la misma persona, salvo justificación de renuncia por parte de ella. A su pregunta sobre “licenciada en Ciencias...¿en qué?”, la respuesta es licenciada en Ciencias Ambientales.

La pregunta nº 6 tampoco se contestó, referida a la contratación de empresa de limpieza por excedencia de la persona encargada. Se contesta que se pidieron tres presupuestos y se adjudicó a la empresa que realizó mejor oferta, y que mucho más barato que contratar a una persona. No se adjudicó a subvencionados porque no existía resolución de concesión en ese momento.



AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(SALAMANCA)

RUEGOS que formula D. [REDACTED] como Portavoz del Grupo Municipal CIMA del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el artículo 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

1. Ruega retomar el tema de los huertos ecológicos y solicita preparar ordenanza reguladora.
2. Ruega retomar el tema de la Panera y reanudar las conversaciones para poner en marcha el edificio.

D. [REDACTED] como Portavoz del Grupo Municipal CIMA en el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante ese Pleno Corporativo para su contestación las siguientes

PREGUNTAS.

1. Pregunta por el estado del colegio y como están las obras.
2. pregunta si la obra de las piscinas está recepcionada y si lo está quiere saber cómo se ha hecho porque a su entender no están bien y solicita depurar responsabilidades por los defectos.
3. Pregunta también cómo está la investigación del asunto de "El Prado". El está en esa Comisión y solicita saber si se ha hecho algo.

RUEGOS que formula Doña [REDACTED] como Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el artículo 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

- 1.- Procedan a reponer el árbol que se secó hace varios meses en la Pza. del Sacerdote Bernardo Ramos. **Se responde que se decidió esperar a la próxima temporada porque eran grandes y caros.**
- 2.- Arreglen la tapa de la alcantarilla ubicada al lado del acera de la cl Agustín Tamames número 5 que sigue suelta y puede provocar algún incidente. **Se responde que no se ha arreglado porque en estos momentos tenemos a dos trabajadores de baja**
- 3.- Que limpien de basura, escombros y maleza las cunetas de la carretera de San Cristóbal.
- 4.- Que limpien todas las aceras de las calles del municipio de malas hierbas.
- 5.- Que se barran todas las calles del pueblo y no sólo las céntricas.
- 6.- Que se limpie la maleza la pista de petanca de la calle El caño, que actualmente se encuentra en un estado lamentable y no se puede utilizar.



AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(SALAMANCA)

- 7.- Que el riego de jardines públicos se realice en horario nocturno y no en plena mediodía, no solamente por que se derrocha el agua y perjudica a las plantas, sino también para cumplir la ordenanza que existe en el Ayuntamiento.
- 8.- Que retiren las vallas de la C/ La Armuñesa situadas frente a las obras del futuro colegio, ya que acabarán provocando algún accidente.
- 9.- Que terminen de arreglar la fuente situada enfrente de la pista de tenis, ya que, lleva varias semanas en obras.
- 10.- Que arreglen la farola situada en la cara este de la Iglesia.
- 11.- Que arreglen la farola situada en la C/ El Caño a la altura de los números 55-57.
- 12.- Que terminen de arreglar la farola de la C/ Agustín Tamames número 4, que sufrió un incidente hace varias semanas, si se ha colocado el pie, pero aún falta la luminaria.

Doña [REDACTED], Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante ese Pleno Corporativo para su contestación las siguientes

PREGUNTAS:

- 1.- Hace ya semanas ustedes distribuyeron por el municipio una circular donde expresaban su intención de adecuar la zona de reciclaje, convirtiéndolo en un punto limpio vallado y delimitado. Si hemos observado que se ha colocado un cartel advirtiendo de las condiciones de uso y prohibiciones, pero el punto limpio sigue sin existir y es más, se encuentra la zona en unas condiciones bastante lamentables, donde cada vez se va acumulando más basura. ¿Cuál ha sido la causa? ¿Cuándo van a cumplir lo prometido en su circular?
- 2.- Recientemente se han inaugurado las piscinas, y hemos podido comprobar que se han realizado determinadas obras en la zona de cafetería. ¿Quién las ha ejecutado? ¿Quién ha soportado los gastos de las obras?. Si el dinero ha salido de las arcas municipales, era totalmente imprescindible el realizarlas?. ¿Cuánto ha sido el coste?.
- 3.- Porqué todavía no se ha arreglado la valla de la pista de baloncesto, que lleva rota desde hace varios meses? ¿Por qué no se ha elevado su altura, tal y como se prometió a los vecinos colindantes, para evitar que los balones se colaran en la zona común?.
- 4.- Cuándo se van a terminar definitivamente las obras del Picón del cordel? ¿Ha surgido algún problema que haya impedido su continuación? Obras, que por cierto están fuera del plazo establecido en el contrato.
- 5.- ¿Cuál va a ser la programación cultural para este verano? ¿Qué actividades se van a desarrollar?.
- 6.- Según el decreto número 96/2008 se ha procedido a contratar un servicio privado de mantenimiento de zonas verdes, con un coste mensual de 550 euros ¿Cuáles son las condiciones del contrato? ¿Cuántas horas a la semana trabajan? ¿Por qué no han ofertado la plaza a los vecinos de Monterrubio que se encuentren desempleados? Una vez más ustedes han optado por privatizar los servicios en lugar de crear empleo en el municipio.



AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(SALAMANCA)

7.- Según lo establecido en el decreto número 71/2008 se adjudicó el contrato de espectáculos a la empresa Espectáculos Benítez SL por un importe de 7540 euros más IVA. Ya que en el decreto no figuran el precio de las otras dos empresas, hemos de creer que eran más caras? Y ya que no figuran las condiciones de los contratos hemos de creer que la oferta era peor? Siendo una de las empresas Espectáculos Omega, cuyo dueño es vecino de este municipio, y que lleva actuando desde hace varios años, no se plantearon negociar las condiciones económicas? ¿Qué tienen que decir al respecto?.

Se responde que no se ha atendido solo al precio sino a la mejor oferta.

8.- Según el decreto número 89/2008 ustedes han aprobado el pliego de condiciones para obra de mejora de abastecimiento de 2 calles. ¿ya se ha adjudicado la obra? Si es así, a que empresa y por cuanto dinero? **Se contesta que es un proyecto que se ha retomado de 2006 y está financiado en parte por la Excm. Diputación. No se ha adjudicado todavía, habiendo tiempo para la realización de la obra hasta fin de septiembre.**

D^a [REDACTED] abandona la sala en este momento.

9.- Según el decreto número 91/2008 ustedes han sacado a contratación consultoría para construcción de depósito de agua por un importe de licitación de 4000 euros. Por qué han tenido en cuenta para elegir a la empresa adjudicataria a 2 de los 3 presupuestos presentados cuyo importe excede el precio base? ¿No deberían haber buscado otras dos empresas cuyo presupuesto estuviera dentro del límite marcado?. **Se contesta que se ha adjudicado a la oferta más económica.**

10.- Según decreto número 97/2008 ustedes, han tenido que reintegrar una subvención por importe de 8129,48 Euros por haber alterado erróneamente las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. ¿Qué ha sucedido? ¿Por qué no han cumplido los requisitos?. **Se contesta que al solicitar la subvención, que era para la contratación de extranjeros, se hizo en un momento en que los trabajadores eran extranjeros, pero al ser rumanos cuando se resolvió ya formaban parte de la comunidad europea. Se alegó en su momento y se desestimaron las alegaciones**

11.- Cuáles han sido los carteles anunciadores adquiridos por 1390,32 Euros según decreto 101/2008 ¿Dónde se han colocado?. **Se responde que son carteles de los perros y otro par el punto limpio.**

12.- Según decreto 102/2008 han solicitado para el año 2008 un programa alternativo a la Diputación de Salamanca, ¿en qué va a consistir dicho programa? ¿Además cuáles serán las otras dos actividades a desarrollar, no relacionadas en el decreto?. **Responde el concejal de cultura que la juventud escoge 6 actividades de las cuales el Ayuntamiento paga dos no pudiendo coincidir con fiestas patronales y otras. Cree el concejal con la información que tiene que son 6 fines de semana**

13.- Según decreto número 103/2008 han tenido que reintegrar una subvención por importe de 509,62 Euros, procedente del plan de ayudas culturales 2006-2007 siendo la causa la falta de justificación por no realizar alguno de los programas solicitados. ¿Por qué? ¿Cuáles no se han realizado?.

14.- Según decreto número 104/2008 se ha solicitado al ECYL una subvención por importe de 11.175 Euros con destino a una obra y/o servicio, sin especificar



AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(SALAMANCA)

el mismo, y expresado en un Anexo I que no se nos ha entregado ¿Para qué es la subvención? ¿En qué se va a utilizar?

15.- Según decreto 115/2008 se ha aprobado un Convenio para la celebración DEL Primer Trofeo Agustín Tamames que se celebrará en un futuro.¿ Por qué no se nos ha entregado copia del convenio con el decreto? ¿Cuál es la relación de éste primer trofeo con el acto del día 7 de junio en el cuál se han gastado 1.100 Euros y en que no podían participar los vecinos de Monterrubio?.

16 Según el decreto 116/2008 se ha firmado un Convenio de colaboración con el Club Deportivo Monterrubio de Armuña, ¿ Por qué no se nos ha entregado copia del mismo, para conocer en qué términos se ha firmado? Ese es el motivo del pago anticipado de 2.000 Euros realizado a dicho club? O es para pagar facturas previamente abonadas y justificadas del ejercicio anterior? En cuyo caso no tendría sentido un pago anticipado.

D. David Trinidad, Concejel de Deportes hace una breve exposición sobre las deficiencias observadas en la obra de las piscinas municipales.

Y siendo las 22,15 horas y no habiendo más puntos a tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión de todo lo cual como secretario doy fe.